

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5151

VALPARAÍSO, 07 de Septiembre de 2022.

### VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº 100.987, de fecha 10 de septiembre de 2020, que crea el Programa de Diploma de Postítulo en Data Science, de la Escuela de Ingeniería Civil Informática de la Facultad de Ingeniería.

b) La Resolución Exenta Nº 101.179, de fecha 03 de noviembre de 2021, que aprueba el nuevo Plan de Estudio del Programa de Diploma de Postítulo en Data Science de la Escuela de Ingeniería Informática, en modalidad virtual, a partir del año académico 2022.

c) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

d) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

e) El Oficio Ord. Nº 190/FACING/2022, de fecha 01 de septiembre de 2022, del Decano de la Facultad de Ingeniería, solicitando fijar el arancel correspondiente al año 2023 del Programa Diploma de Postítulo en Data Science, según información entregada por el Director de la Escuela de Ingeniería Informática, en Oficio Ord. Nº 119/INF/2022 de fecha 31 de agosto de 2022.

f) El correo electrónico, de fecha 07 de septiembre de 2022, de la directora del programa de Diploma de Postítulo en Data Science, en donde fundamenta el detalle de la cantidad de cupos de los beneficios arancelarios a otorgar para la versión 2023, según información extraída de la justificación de gastos del presupuesto del programa de Diploma de Postítulo en Data Science.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

### RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2023, del Programa Diploma de Postítulo en Data Science:

<b>Derecho Básico de Matrícula:</b>	<b>\$ 85.000.-</b>
<b>Arancel Total:</b>	<b>\$ 1.700.000.-</b>

DIRECCIÓN DE  
POSGRADO Y POSTÍTULO

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2023, los siguientes beneficios:

- a) 4 Becas de exención arancelaria de un 20% para alumnos, Alumni y funcionarios de la Universidad de Valparaíso.
- b) Descuento arancelario de un 10% por pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel diferenciado total del programa antes de 90 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas de registros académicos institucionales.
- c) Descuento arancelario de un 15% del arancel para tres o más profesionales que provengan de una misma institución que respalde formalmente su participación en el programa.
- d) 2 Descuento arancelario de un 20% para empresas y asociaciones con convenios vigentes.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad N° 312153008**, del presupuesto vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



DIRECCIÓN DE  
POSGRADO Y POSTITULO

**“POR ORDEN DEL RECTOR”,**

**CARLOS BECERRA CASTRO  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

**CBC/NWR/DCC/AMD/dcg.**

**DISTRIBUCIÓN:**

RECTORÍA – PRO RECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA – SECRETARIO FACULTAD DE INGENIERÍA – DIRECTOR ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL INFORMÁTICA – COORDINADOR DE POSTGRADO FACULTAD DE INGENIERÍA – COORDINADOR DEL PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE INGENIERÍA – OFICINA DE PARTES.



DIRECCIÓN DE  
POSGRADO Y POSTÍTULO

----- Forwarded message -----  
De: Daniela Cuadro <daniela.cuadro@uv.cl>  
Date: mié, 7 sept 2022 a las 16:06  
Subject: Re: REXE N° 5151 POSTGRADO  
To: Marcela Hernandez <marcela.hernandez@uv.cl>

Estimada Marce he revisado la resolución exenta N° 5151 que fija arancel 2023 del Programa de Diploma de Postítulo en Data Science, perteneciente a la Facultad de Ingeniería, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación.